

CESION DE PARTICIPACIONES: OTORGA

DA POR EL SEÑOR LICENCIADO LIBORIO

ROMERO RUBIO A FAVOR DE LA SEÑORI-

TA PATRICIA ADUM ADUM .-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas , República del Ecuador , el día diez y seis de Agosto -

del año mil novecientos setenta y nueve, ante mí Doctor Gusta-

vo Falconí Ledesma , Abogado y Notario del Cantón, comparecen

de una parte , el señor Licenciado Liborio Romero Rubio, de

estado civil casado; y , de otra parte , la señorita Patri-

cia Adum Adum , de estado civil soltera, profesión empleada ,

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciu-

dad , con capacidad para obligarse y contratar, a quienes de

conocer doy fé .- Bien instruídos del objeto y resultados de

esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES , a la que proce-

den con amplia libertad, para que la otorgue me presentan la

minuta del tenor siguiente .- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .-En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar

e incorporar una de Cesión de Participaciones , conforme al

contenido de las cláusulas que a continuación se expresan :

PRIMERA: INTERVINIENTES .- Comparecen al otorgamiento y sus-

cripción de la presente Escritura las personas siguientes .-

El Licenciado Liborio Romero Rubio, de nacionalidad ecuatoria-

na ; parte a la que en adelante y para los efectos de este

Contrato se le podrá denominar como **EL CEDENTE** y la señori-

ta Patricia Adum Adum, de nacionalidad ecuatoriana, parte a

la que en adelante y para los efectos de este mismo contra-

to se la podrá denominar como LA CESIONARIA .- SEGUNDA: AN

TECEDENTES .- A) El Licenciado Liborio Romero Rubio, es pro-

pietario de ciento sesenta y siete participaciones de un mil

sucres cada una en el capital social de la Compañía Los Tres

Hermanos Cía. Ltda. constituida mediante Escritura Pública ce-

lebrada ante el Notario Doctor Tancredo Bernal Uriguen el die-

cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y dos e ins-

crita en el Registro Mercantil el diecisiete de Enero de mil

novecientos setenta y tres ; B) La Junta General Extraordina-

ria de Socios de la indicada compañía en sesión del dieciseis

de Julio de mil novecientos setenta y nueve por unanimidad au-

torizó al Licenciado Liborio Romero Rubio, para que pueda ceder

y traspasar a la señorita Patricia Adum Adum, ciento sesenta y

siete participaciones de un mil sucres cada una, conforme cons-

ta de la certificación otorgada por el Gerente de la Compañía

que se acompaña para que forme parte de esta Escritura como do-

cumento habilitante .- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA. Con

los antecedentes expuestos mediante este Contrato el Licencia-

do Liborio Romero Rubio, cede a favor de la señorita Patri-

cia Adum Adum, las ciento sesenta y siete participaciones a

las que se refiere la cláusula segunda de esta Escritura cons-

tantes de los respectivos Certificados, por haber sido satis-

fecho EL CEDENTE en sus aspiraciones económicas por parte de

LA CESIONARIA .- CUARTA : ACEPTACION. LA CESIONARIA señorita

Patricia Adum Adum, declara que acepta la cesión de las par-

ticipaciones a las que se refiere esta Escritura, en el núme-

ro y valor señalado por convenir a sus intereses y ser su úni-

mo adquirirlas .- QUINTA : DOCUMENTO HABILITANTE .- Se acompa-

ña a esta Escritura como documento habilitante lo siguiente

1) Un certificado del Gerente de la Compañía LOS TRES HERMA-
NOS CIA. LTDA. que contiene la Resolución de la Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía mediante la cual se

autoriza la presente cesión de participaciones .- Agregue us-
ted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfec-
ta validez e inscripción de esta Escritura .- (firmado) Doctor

Jorge Sotomayor Unda Abogado .- Registro Número 098-CER

TIFICACION : Certifico por la presente que la Junta General
Extraordinaria de socios de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA.

LTDA. en su sesión correspondiente al diez y seis de Julio de
mil novecientos setenta y nueve a las seis p.m. resolvió en

forma unánime otorgar su consentimiento para que el señor Li-
cenciado Liborio Romero Rubio, pueda ceder a favor de la seño-

rita Patricia Adum Adum, ciento sesenta y siete participaciones

de un mil sucres cada una .- Confiero este certificado debida-
mente autorizado por la referida Junta General Extraordinaria

de Socios , en cumplimiento a lo dispuesto/en la Ley de Compa-
ñías .- Guayaquil , Julio dieciseis de mil novecientos setenta

y nueve .- (firmado) Doctor Antonio Adum Adum .- GERENTE-SECRE-
TARIO .- Son copias de sus originales .- Los otorgantes acep-

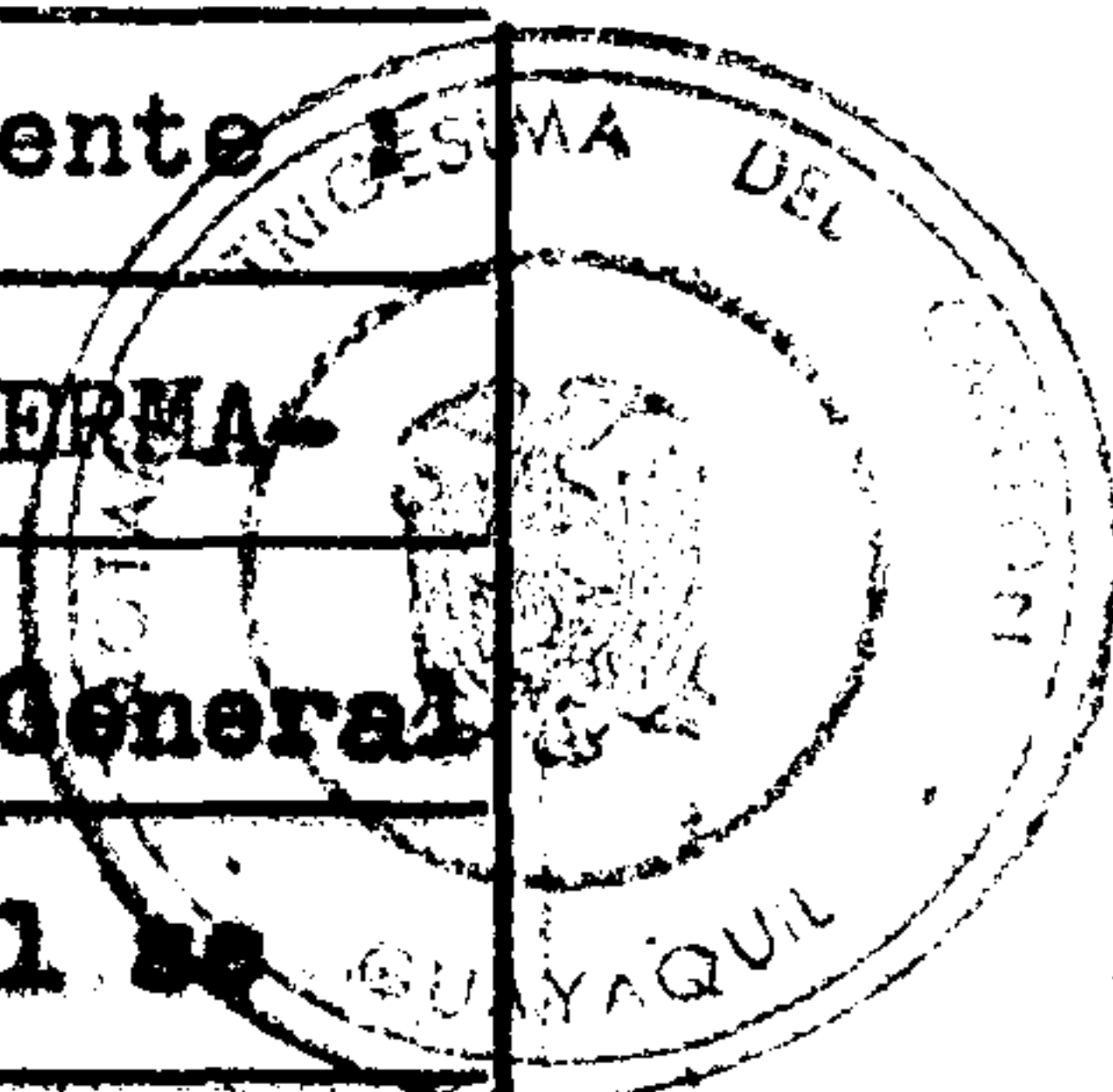
tan la minuta.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí;

el Notario , en alta voz, a los otorgantes; éstos la aprueban
y suscriben conmigo en unidad de acto .- DOY FE .-(firmado) .-

Patricia S. Adum.- C.I.#. 0906387311.-/(C.T.#. 341480.- (firma-

do) Liborio Romero R. .- C.T.# 02784 .- C.I.#. 09-01105395 .-

Presentaron Certificado Unico de Votación.- (firmado) Doctor



1 Gustavo Falconí Ledesma .- Notario Público .-

2
3
4 Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
5 QUE SELLO Y FIRMO EL DÍAS de su otorgamiento .-



10
11 Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura
12 pública a fojas 724 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la ins-
13 cripción respectiva.- Guayaquil, a cinco de septiembre de mil novecientos
14 setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

15 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



19 Doy fé que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado.
15 FEB. 1995

20 Guayaquil,

21
22
23 AB. NERO G. MONTAÑANA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON GUAYAQUIL

